CONSTANCIA DE SECRETARIA: CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo que el traslado de la reliquidación del crédito que antecede corrió los días 04, 05 y 08 de agosto de 2022. Durante dicho término la parte demandada guardó absoluto silencio. A Despacho de la Señora Juez para aprobar o modificar la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 16 de agosto de 2022

ANA MARÍA BASTIDAS RÓSALES SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.

Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante : BANCO DE BOGOTÁ

Demandado : CESAR AUGUSTO MARÍN VILLEGAS Radicado : 17042-4089-001-2017-00029-00

Asunto : APRUEBA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Sustanciación : Nro. 493

Teniendo en cuenta que la reliquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **ADVIERTE** que la liquidación presentada se **APRUEBA** hasta el día **02 DE AGOSTO DE 2022** por un valor total de **\$81.650.567,4.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

¹ Publicado por estado Nro. 115 fijado el 17 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d97d265bb4b69bc471257852860fdf5f50d357e6bdab31177bfb9822b6879e1**Documento generado en 16/08/2022 05:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica